# ACETA

#### ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 20 DE FEBRERO DE 1984

Nº 20,000

## CONTENIDO

## RESOLUCION DE GABINETE

Resolución № 213 de 24 de enero de 1984, por la cual se emite concepto favorable a la celebración de un Convenio de Préstamo entre el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Banco Nacional de Panamá, para el Subprograma de Fuentes de Agua para Acueductos Rurales del Programa de Emergencia y Sequía.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D.N. 009 de 30 de enero de 1984, por la cual se establece precio para adjudicación de

## AVISOS Y EDICTOS

## RESOLUCION DE GABINETE

## DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### RESOLUCION No. 213 (De 24 de Enero de 1984)

"por la cual se emite concepto favorable a la celebración de un Convenio de préstamo entre el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales yel Banco Nacional de Panamá, para el "Sub-Programa de Fuentes de Agua Para Acueduc-tos Rurales" del Programa de Emergencia y Sequia".

## CONSIDERANDO:

Que el día 18 de enero de 1982 se suscribió el Convenio de Préstamo No. 670/SF-PN celebrado entre Banco Nacional de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo,

Que tal como quedó modificado por

el Director Ejecutivo del BID y aceptado por el Banco Nacional de Panamá, parte de los recursos disponibles de los fondos del mencicaado Convenio se destinaron para el "Sub-Programa de Fuentes de Agua Para Acueductos Rurales" del programa de Emergencia y

Sequía, en el cual el IDAAN sería el Organismo Ejecutor.

Que de conformidad a dicho Convenio el Banco Nacional de panamá pone a disposición del IDAAN, en calidad de prestamo, la cantidad de Un Millón Quatrocientos Cuarenta y Siete Mil Balcoas (B/1,447,000.00).

Que el Banco Nacional de panamá desembolsará el producto del préstamo concedido al IDAAN por medio de partidas autorizadas por el Gerente, Director de la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo local de El Banco, al recibir las órdenes de desembolsos del Director Ejecutivo del IDAAN, junto con los comprobantes de los gastos ejecutados o los que se deben ejecutar para la ejecución del respectivo programa, desembolsándose las respectivas partidas tal como quedó consignado en la clausula tercera del Convenio de Préstamo suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Que el monto del mencionado préstamo será utilizado de manera exclusiva para el desarrollo del Sub-programa de FUENTES DE AGUA PARA A-CUEDUCTOS RURALES en las provincias de Cocié, Herrera, Los Santos y Veraguas.

Que el IDAAN se compromete a cancelar al Banco Nacional de Panamá la suma de B/.1,447,000.00, dentro de un plazo no mayor de veintinueve (29) años contados a partir de la firma del convenio de préstamo

Que el IDAAN sa compromete a pagarle al Banco National de Panama una tasa de interés de 🖏 anual, y así mismo, se obliga a pagar un interés de 1/2% anual sobre los saldos no desembolsados en concepto de comisión de compromiso, más el 🎮 del total del préstamo por una sola vez al momento en que se liquide dicho préstamo, en concepto de comision de servicios.

Que el Banco Nacional de Panamá le otorgará al IDAAN un período de gracia de 7 años de préstamo, período en el cual el IDAAN abonará únicamente a los intereses calculados sobre los fondos efectivamente desembolsados y no desembolsados. Estos pagos deberán realizarse los días 18 de enero y 18 de julio de cada año, y el primero de estos pagos deberá ejecutarse el 18

de julio de 1984.

Que dentro del período señalado en el punto anterior el IDAAN, pagará además la Comisión de Servicio mediante 14 cuotas semestrales no menode B/1,000.00, Transcurrido el período de gracia, el IDAAN se obliga a pagar el capital y los intereses mediante 44 cuotas semestrales y consecutivas no menores de B/40,811.78 duratite los días descritos en el punto siete. Igualmente el [DAAN deberá pagar al contado al vencimiento del plazo convenido, el saldo que resultare en su contra según los libros del Panco.

## GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

### DIRECTOR:

## Humberto spadafora PINILLA

### OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Cárdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

## NUMERO SUELTO: B.O.25

## MATTLDE DUFAU DE LEON Subdirectors

## Luis Gabriel Boutin Perez

Asistante el Director

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Minima: 6 mases. En la República: 8.18.00 En el Exterior S.18.00 más porte céreo Un año en la República: 3.36.00 En el Exterio.: 8.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantedo

Que el IDAAN se compromete a registrar en su respectiva partida de gastos, las cuotas semestrales mencionadas en el punto anterior incluyendo sus intereses, e identificario con la clasificación y código correspondiente

en el respectivo período fiscal.

Que las partes acuerdan que forma parte integral del convenio de préstamo, para los efectos del "Sub-programa de Fuentes de Agua Para Acueductos Rurales", el Convenio de Préstamo No. 670/SF-PN con las modificaciones, anexos, apéndices y demás partes integrantes, el documento No. PR-1155-1, PR-1029-3 del 12 de octubre de 1983 relativo al programa de Emergencia por sequía, conocido y aceptado por el MAAN.

Que en consecuencia, el IDAAN se compromete a realizar todos los actos y a presentar los informes a que se hace alusión el apéndice No. 2 del Documento del Banco Interamericano de Desarrollo relativo al programa de Emergencia por sequía.

Que la Junta Directiva del IDAAN en su XII Sesión Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1983, aprobó el Convenio de Prestamo suscrito entre IDAAN y el Banco Nacional de Panamá. por un monto total de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Balboas con 00/100- (B/1,447.000.00), para el "Sub-Programa de Fuentes de Agua para Acueductos Rurales" del programa de Emergencia y sequía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emítase concepto favorable al Convenio de Préstamo a celebrarse entre el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y el Banco Nacional de Panama, por la su-ma de B/1,447.000.00, para el "Subprograma de Fuentes de Agua para Acueductos Rurales" del Programa de Emergencia y sequía.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento de lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO DE LA ESPRIÉLLA T. Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA Vicepresidente de la República

- El Ministro de Gobierno y Justicia, CARLOS OZORES TYPALDOS
- El Ministro de Relaciones Exteriores. OYDEN ORTEGA

- El Ministro de Hacienda y Tesoro, GABRIEL CASTRO S.
- El Ministro de Educación, encargado, LORENZO PALMA
- El Ministro de Obras Públicas. CARLOS CLEMENT I.
- El Ministro de Desarrollo Agropequario. RAMON SIEIRO
- El Ministro de Comercio e Industrias, CARLOS HOFF MAN
- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ARTURO D. MELO
- El Ministro de Salud. GASPAR GARCIA DE PAREDES
- El Ministro de Vivienda, RAUL ROLANDO RODRIGUEZ
- El Ministro de Planificación y Política Económica, J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR. Ministro de la Presidencia

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. D. N. 009 Santiago, 30 de enero de 1984

El suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, CONSIDE LANDO.

Que mediante Resolución No.-DN-070 de 6 de mayo de 1981, se estableció precio a las tierras estatales patrimoniales y baldías, que componen el territorio nacional, excluyendo, entre otras, las tierras estatales patrimoniales, de la Provincia de Panamá.

Que el Departamento de Análisis y Avaluos de esta Dirección Nacional realizó el estudio de fijación de precio a un globo de terreno de 208,7 hectáreas comprendidas dentro de la Finca No. 5865, Tomo 187, Folio 116, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Pana-

Que para la fijación del precio, se considero la situación de los viejos moradores y de otros que se reubicaron allí, así como la situación socio-económica de su cupantes.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer precio para la adjudicación de tierras a un globo de terreno de 208,7 hectareas comprendidos dentro de la Finca No. 5865, Folio 116, Tomo 187, ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, así:

Menor de 1.0 hectareas -- B/25,00 De 1.0 a 4.99 hectareas -- B/50.00

De 5.0 a 9.99 hectareas -- B/75,00 C/U, De 10.0 a 19.99 hectáreas -B/100.00

0

1

× 60

6

cAL De 20.0 a 49.99 hectáreas- B/150.00

SECUNDO: Esta Resolución comenzará a regir de su publicación en la Gaceta Official,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Licdo, ROLANDO ELIEZER MEGIA MOSQUERA Director Nacional

NILVIA GARCIA DE QUINTERO Secretaria Ad-Hcc. Adech -

## AVISOS Y EDICTOS

## COMPRAVENTAS:

AVISO-

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo No. 777 del Código de Comer-cio, VIODELDA FERRO DE IGLESIAS, avisa al público que compró el establecimiento comercial denominado RES-TAURANTE Y REFRESQUERIA FLOR DEL JAVILLO, mediante Escritura Pública No. 12297 de 18 de noviembre de 1982 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, Dicho establecimiento está ubicado en calle trece (13) Este, Edificio La Villa de Caracas de esta ciudad,

(L493275

3a. publicación

## AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que por escritura número 1729 --de 13 de febrero de 1984 otorgada ante la Notaría la. del Circuito de Panamáse ha vendido a DISANDER S. A. nuestro establecimiento comercial, ALMACEN LA LOTERIA, ubicado en La Chorre-ALMACEN LA LOTERIAS. A.

043814

2a. publicación

## AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que vendí a la Sociedad Anonima denominada "ROBERTO MOCK E HIJOS, S.A." el derecho de llave del RESTAURANTE AGUADUL-CH, ubicado frente a la Carretera Interamericana, en Aguadulce y el cual había adquirido por compra efectuada al señor Agustín Ku,

Roberto Mock Sam PE-4-147 Aguadulce, 6 de febrero de 1984

L-026917 (la, Publicación)

## **EDICTOS PENALES:**

EDICTO EMPLAZATORIO

17-P.

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

### HACE SABER:

Que en el Juicio seguido a CARL FRANCISCO FRANCISWALLIS (A) PE-PE, por el delito de Hurto en perjuicio de Ramon Tomás Jurado, se ha dictado la siguiente resolución.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL. -- SENTENCIA DE PRIMERA INSTAN-CIA NUMERO 10-P. -- Bocas del Toro, veinte (20) de enero de il novecientos ochenta y tres (1983)......

..........VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, la Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CARL FRANCISCO WALLIS (A) PEPE, varon, panameño, mayor de edad, soltero, pintor, natural de la Provincia de Bocas del Toro, residente en Empaime, Distrito de Changuinola, con estudios hasta el segundo año de la escuela secundaria, hijo de Marta Wallis desconoce el nombre del padre nació el 15 de enero de 1950, con cédula de identidad personal No. 1-14-612; a la pena de CUATRO (4) MESES DE RECLUSION, en el lugar que determine el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos del proce-so, por el delito genérico de hurto en perjuicio de Ramón Tomás Jurado.

Como se ignora el paradero actual del procesado, se ordena emplazario por Edicto conforme lo determina el Artículo 2338 del Código Judicial.

DERECHO: Artículo 351 Ordinal d), 60 y 2152, 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, -- La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou. -- La Secretaria, -- (fdo) Josefina Dfaz

En atención a lo que dispone el Ar-ขึ้อนใด 2349 เป Codigo Judicial, reformado por e Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiemi de de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero 10, de febrero de 1923 a las coho (8:00) de la mañana, para que dentro del tér-mino de diez (10)días contados a partir de la publicación de este Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta sentencia emitida en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Ramon Tomas Jurado, y copia del mismo sera enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola

(fdo) Zenaida De Gracia de Lou Juez del Circuito.

> (fdo) Josefina Díaz S. Secretaria.

## EDICTO EMPLAZATORIO

No. 4-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que en el Juicio seguido contra JOEL ALBERTO QUINTEROSANCHEZ YAL-BERTO SHAW KING (A) MOLO, por el delito de Robo, en perjuicio de Timoteo Cubilla, se ha dictado la siguiente resolución.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO Bocas del Toro, diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Como el informe anterior, hace saber que el procesado JOEL ALBERTO QUINTERO no se encuentra en esta provincia, citese al mimos por Edicto Emplazatorio.

Notifiquese .- La Juez .- (fdo) Zenaida De Gracia de Lou, La Secretaria "-(fdo) Diaz S.".

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NU-MERO 94-P. - Bocas del Toro, trece (13) de Julio de mil novecientos cohenta y tres (1983)......

VISTOR .. cuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOEL ALBERTO QUINTERO SANCHEZ, varón, paname-ño, trigueño, soitero, sin dicio, de 19 años de edad, nació el 4 de cotubre de 1963, en Puerto Armuelles, Provincia

gPb

de Chiriqui, con residencia en Finca "6", Changuinola, hijo de Jorge Quin-tero y Facunda Sanchez, dice no saber teer ni escribir, sõto dibuja su nom-

Y ALBERTO SHAW KING (A) MOLO ... Suministren los procesados los medios para su defensa, si manifiestan no contar con recursos para ello, se le Lesignará al Defensor de Oficio. Se les requerda a las partes que cuentan con-TRES (3) días para aducir las pruebas ae que intenten valerse......

ordenese la detención nuevamente de JOEL ALBERTOQUINTERO. Y procédase a Emplazarlo por Edicto, conforme lo dispone el Ordinal 1o. del Artículo 2338 del Código Judicial. DERECHO: Artículo 2147 del Código

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-.AA Juez, - (fdo) Zenalda De Gracia de Lou.- La Secretaria (fdo) Josefina Díaz S.º

En atención a lo que dispone el Ar-tículo 2349 del Código Judicial, refor-mado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las nueve (19:00) de la mañana para que dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial mas el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto emitido en su contra por el delito de Robo en perjuicio de Timoteo Cubi-Ila, y copia del mismo será enviado al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Zenaida De Gracia de Lou Juez del Circuito

Josefina Diaz S., Secretaria

Lo escrito anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 24 de enero de 1984.

Josefina Diaz S. Secretaria

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 3-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente EDICTO:

HACE SASER

Que en el Juicio seguido contra AN-TONIO GERARDO BELL POWELL, por el delito de Hurto en perjuicio de Julio Bonilla Unchi, se han dictado las siguientes resoluciones:

JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO Bocas del Toro, diecisiete (17)- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984.

Visto el informe que antecede, se

ordena solicitar al procesado ANTO-NIO GRENALD BELL POWELL, por medio de Edicto Emplazatorio.

Notifiquese- La Juez. (fdo) Zenaida De Gracia de Lou.- La Secretaria .- (555) Díaz S.º

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 95-V- Bocas del Toro, veinticinco (25) de octubre de mii novecientos ochenta y dos (1982). visтоŝ. ....

Por tanto, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Torc, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Lev. ABRE CAU-SA CRIMINAL contra ANTONIO GE-RARDO BELL POWELL, varon, panameño de 27 años de edad, soltero, buzo, natural del Distrito de Changuinola, residente en Finca "63", Changuinola, nació el día 12 de agosto de 1955 hijo de Heral Bell y Guillermina Margarita Powell sabe leer y escribir, cursohasta el Cuarto Año de secundaria, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-20-545; por quebrantar las normas contenidas en el Libro II, Titulo XIII, Capítulo I del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto en per-juicio de Andrés Abrego Chito.

El encausado proveerá los medios de su defensa y las partes disponen de tres (3) días para presentar las pruebas que intenten valerse.

DERECHO: Artículo 2147 del Código

Judicial,

Cópiese, notifiquese - La Juez, (fdo) Zenaida De Gracia de Lou. - La Secretaria (fdo) Josefina Díaz S.

En atención a loque dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de sep-tiembre de 1970, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de enero de 1984 a las nueve (9:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto Emplazatorio en la GACETA OFICIAL más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto emitido en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Julio Bonilla Unchi, y copia del mismo sera enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo) Zenaida De Gracia de Lou Juez del Circuito (fdo) Josefina Diaz S. Secretaria

Lo escrito anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 24 de enerode

Josefina Diaz 3. Secretaria

### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 32-P

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio seguido contra BE. NITO RODRIGUEZ AVILES, por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Digna Esther Mash, se han dictado las siguientes resoluciones: "JUZGADO DEL CIRCUITO DE BO-

CAS DEL TORO Bocas del Toro, doce (12) de diciembre de mil novecientos

ochenta y tres (1983).

Visto el informe anterior, en donde hace saber que el procesado BENITO RODRIGUEZ AVILES no se encuentra en esta Provincia, cîtese al mismo por Edicto Emplazatorio.

Notifiquese.--La Juez,- (fdo) Zenaida Degracia de Lou, -- La Secretaria,

---(fdo) Dlaz S."

"JUZGADO DE L CIRCUITO DE BO-CAS DEL TORO RAMO DE LO PE-NAL, --- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 24-P,-- Bocas del Toro, treinta (30) de mayor de mil novecientos ochenta y tres .-- 1983-,

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CON-DENA a BENITO RODRIGUEZ AVI-LES, varón, panameño, soltero, sin oficio, natural del Distrito de Chiriqui Grande, residente en Finca "5" Changuinola, no sabe leer ni escribir, dice saber firmar su nombre, con estudios hasta el tercer grado de primaria, hijo de Simón Rodríguez y Leonor Avilez, con Cédula de Identidad Personal No. 1-13-457; a la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSION en el lugar que determine el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos proce-

DERECHO Articulo 136, 66, 69 y 2153 y siguientes del Código Judicial. Copiese, notifiquese y cumplase,--La Juez,-- (fdo) Zenaida Degracia de Lou.-- La Secretaria, (fdo) Josefina Diaz A."

En atención a lo que dispone el ar-tículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septlembre de 1970, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy discinueve (19) de diciembre de 1983 a las nueve (9:00) de la mañana, para que den-tro del término de diez (10) días con-tados a partir de la publicación de es-EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL mås el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta SENTENCIA emitida en su contra por el delito de Lesiones Personales en

perjuicio de Digna Esther Mash, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

(fdo) ZENAIDA DE GRACIA DE LOU Juez del Circuito

JOSEFINA DIAZ S. Secretaria.

400

**A** 

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui por medio de este Edicto.

## IEMPLAZA:

a cesar milciades ó milciades CESAR CABALLERO MARTINEZ, E-LADIO CABALLERO MORALES, AUeora ó jenny aurora caballero DE LEON y GENARO CABALLERO DE LEON, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan al juicio sumario que les ha propuesto ALCIDES CABALLERO MIRANDA O ALCIDES MIRANDA contra la sucesión de Ceferino Caballero De León y en donde los demandados son herederos declarados.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrara un defensor de ausentes con cuya intervención se entenderán todas las dili -

gencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaria del Tribanal, hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días. David, 28 de diciembre de 1983

Licod, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Rolando Ortega A., Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original David, 28 de diciembre de 1983

Rolando Ortega A. Secretario

- 025757 Unica publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panama, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intes-tada de SANTOS PALOMEQUE MAR-TINEZ (q.e p.d ), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice asi:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-

CUITO. Panama, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. "JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-

CUITO. Paramá, veintiuno de diciem-bre de mil novecientos ocherta y tres. VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden la Suscrita Juez Segunda del Circulto de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión Intestada de SANTOS PALOMEQUE (q.e.p.d.), desde el día 19 de julio de

1983, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante en su condición de hermanos del causante los señores LUIS MARIANOPALOME-QUE MARTINEZ y OCTAVILA PALO-MEQUE MARTINEZ DE OBANDO, respectivamente,

SE OFICENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algun interés legitimo

B) Que, para los efectos de la líquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga al señor Director General de

Ingresos; y

C) Que se fije y publique stedictode que trata et artículo 1601 del Código

Judicial".

"Copiese notifiquese. La Juez, "Copiese y notifiquese, La Juez, (Fdo) Zoila Rosa Esquivel V., La Secretaria, (fdo) Lidia A. de Ramas".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy 21 de diciembre de 1983.

(fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. Juez Segunda del Circuito.

(fdo) LIDIA A. DE PAMAS. La Secretaria.

(L026401) (Unica Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PÁNAMA, RAMOCIVIL: POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora NELVA ROSA AGUI-LAR DE TAMAYO (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, ouya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente: JUZGATO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANA IA, RAMO CIVIL. Panamá, treinta de enero de mil povecientos

ochenta y custro. VISTOS: El que suscriba, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DÉCLARÁ:

PRIMERO: Que está abierto el juicio Sucesión intestada de la señora NELVA ALBA AGUILAR DE TAMAYO (q.e.p.d.) desde al día 17 de abril de

1983, da en que falleció. SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros GERALDO CALLENDER ALBA Y GILBERTO CALLENDER ALBA

Y CRDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Julcio todas las personas que tenga algún intarés en él, dentro del término de ciez (10) días, contados de la última publicación del edicto, de que trata el articulo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y Publiquese el edicto res-

pactivo.

Cópiese y Natifiquese.

El Juez. (fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copia del mismo se po-ne a disposición de parte interesada hoy treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

(fdo) Licdo CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo) Ei Secretario

(L026408) (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA: Que en el juicio de sucesión Testada de DONALDHARRIS HINSON, sehadictado la siguiente resolución.

"JUZGADO SEGUNDO DE L CIRICUI-TO DE CHIRIQUI- AUTO No. 901. David, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983). VISTOS:

Es por ello, que el Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley: DECLARA: Que esta abierta la sucesión testada de DONALD HARRIS HINSON, desde el día veintidos (22) de agosto de 1983, fecha de su defunción.

Que es su única heredera universal LORETTA KINCAID HARRIS de acuerdo al testamento abierto en la cual el causante así lo determinó.

Se ordena comparecer al juicio a ter-

ceros interesados en el, así como también se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Côpiese y notifiquese: (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A.-Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbré de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de ener o de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el termino de dica (10) días.

David, 16 de enero de 1984. EL JUEZ

EL JUEZ Secretario

L-026546 Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. - 21

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRE-SENTE AL PUBLICO;

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de MAXIMO BARRIA ORTEGA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUI-TO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 187

Panamá, primero (10.) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -(1984).

Quien suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testado de MAXIMO BARRIA ORTEGA, desde el día 18 de septiembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos Universales del causante de todos sus bienes, su esposa MARIA DEL CARMEN MUNOZ DE BARRIA Y LUCAS ABRAHAM HIDALGO CORONADO, según el testamento ctorgado por el de cujus; ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaría todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. EDUARDO FER-GUSON MARTINEZ, como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiquese, LA JUEZ, (Fdo.) Elitza de Moreno (Fdo.) Guillermo Morón A. (Siro.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, lo. de febrero de 1984 La Juez,

Elitza de Moreno.

L 026685 Unica publicación.

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO:

HACE SABER:
Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de DIONISIO VANEGAS NIÑO
(q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUI-TO. - Panamá, primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: El que suscribe,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República
y nor autoridad de la Ley DECLARA-

y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor
DIONISIO VANEGAS NINO, desde el
día 14 de octubre de 1983, fecha de su
defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijos del causante; MIRTHA VANEGAS SANCHEZ DE PAZMIÑO, LUIS PAOLO VANEGAS SANCHEZ, MIGUEL ROBERTO VANEGAS SANCHEZ Y BLANCA NIVIA VANEGAS SANCHEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

FIJESE Y PUBLIQUESE EL EDICTO RESPECTIVO.

Tengáse al Licdo. EDUARDO PAZMI-ÑO, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese (do) LA JUEZ Licda. Belinda R. de de Urriola..... (fdo) Alberto Rodríguez Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria dei Tribunal y copias del mismo se entreguen al interesado para su publicación legal, hoy primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). El Juez Licda, Belinda R. de de Urriola

El Secretario Alberto Rodríguez C.

L-026536 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA;

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de TERESAHERNANDEZ DE
CHONG OTERESAHERNANDEZ MARTINEZ (O,E,P,D.) se ha dictado la siguiente resolución el cual es del tenor

Como las pruebas descritas son las que exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial; la que suscribe, duez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA;

A) Que esté abierta la sucesión testamentaria de TERESA HERNANDEZ DE CHONG O TERESA HERNANDEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.), desde el día 26 de noviembre de 1983, fecha de su deceso:

B) Es su heredero, de acuerdo con el testamento abierto, el señor JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.

SE ORDENA:

 Que comparezoan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legitimo en á:

20. Que se tenga como parte al Licdo. Balbino Valdês como apoderado del peticionario.

30. Que se fije y publique el edicto correspondiente.

Côpiese y notifiquese (Fdo) La Juez, Licda, Zoila R. Esquivel V. (fdo) La Secretaria Lidia A. de Ramas.

Secretaria Lidia A. de Ramas.
Por tanto se fija el presente edirto
en lugar visible de la Secretaria del
Tribunal, hoy I de febrero de mil novecientos ocherta y cuatro (1984).

(Fdo) Licda, Zoila R. Esquivel V. duez Segunda del Circuito (Fdo) Lidia A. de Ramas Secretaria L-02667 (unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

- 1

10

10

Que dentro del juicio de sucesión intestada de MARIA LEONIDAS CUM-BRERA SUCRE (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya parte resolutiva dice

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-CUITO: Panamá, dos de febrero de mi! novecientos ochenta y cuatro. VISTOS: .......

En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamã administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:
A) Que se declare abierta la suce-sión de MARIA LEONIDAS CUMBRE-RA DE SUCRE, desde el día 27 de noviembre de 1978, fecha de su defunción:

Que son herederos de la causante en condición de hijos DIASCORIDES DEL CARMEN SUCRE DE ORTIZ Y ABEL SUCRE, respectivamente, SE ORDENA;

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pu-diesen tener algún interes legitimo en

ël; Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda, para el pago del impuesto de mortuoria,

Que se fije y publique el edicto que trata el artículo 1601 del Código Ofi-

Cópiese y notifiquese, (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel La Juez, (Fdo) Lidia A. de Ramas Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 2 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposi ción de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) Licda, ZOILA ROSA ESQUIVEL Juez Segunda del Circuito (FDO) Lidia A. de Ramas Secretaria

L-026701 (Unica publicación)

## EDICTO ZMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, por medio del presente Edicto, al publico en general,

## HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de FLORENTINO VEJARANO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva di-

ce asi:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI. Auto No. 481-DAVID, veintidos --22-- de septiembre de mil novecientos ochenta (1980). VISTOS:

the right wife party was sets and the right was seen and the right party and the right Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriqui administrando justicia, en nombre de la República y por auto-ridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de FLORENTINO VEJARANO, desde el día veinticuatro -24- de junio de mil novecientos sesenta y ocho --1968-- fecha de su defunción; y Que son herederos universales testamentarios, FELIPE VETARANORIVE-RA, SILVIA TERESA VEJARANO, AN-GELINA VEJARANO ; FLORENTINO

VEJARANO JUNIOR. Se ordena comparecer a estar aderecho en el juicio a todas las personas, que tengan algun interes en el, lo mismo que se fije y publique, el Edicto a que se refiere al artículo 1601 del Cô-

digo Judicial.

Copiese y notifiquese (Fdo) Guillermo Mosquera P .. Juez del Circuito

Felix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto, en el lugar de costumbre de la Secretaria del Tribunal, hoy veinticuatro --24 -- de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el termino de diez (10) dias.

David, 24 de septiembre de 1980 El Juez

El Secretario

L- 026759 Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Suscrito, juez Primero del Circuito de Cocié, por medio del presente E-DICTO EMPLAZATORIO, al público en general.

HACE SABER:

Que en el presente Juicio Especial de Sucesión Intestada de ANDREA CASTI-LLO, o ANDREA CASTILLO SIMITI, o ANDREA CASTILLO DE MARTINEZ. quien es una misma parsona, sehadictado un auto cuya fecha y parteresolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUI-TO DE COCLE, Penonomé siete de febrero de mil novecientos ochenta y cua-

tro,
VISTOS:
Es por ello, quien suscribe, Juez Prismero del Circuito de Cocile, adminismero de la Randa.

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio Especial de Sucesión Intestada de ANDREA CASTILLO SI-MITI, O ANDREA CASTILLO, O A-DREA CASTILLO DE MARTINEZ, (Q.e. p.d.), desde el da 23 de junio de 1983; fecha de su de inción, SEGUNDO: Que sus herederos legí-timos son ASTEVIA DEL CARMEN

WONG CASTILLO TOMAS ABEL WONG CASTILLO, y GUILLERMO OSCAR WONG CASTILLO, en sus condiciones de hijos de la causante y sin perjuicios de terceros, y
ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún in-terês en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que tratan los artículos 1601 y 1625 del Codigo Judicial, de acuerdo con el Decre-to de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirarã copias del mismo para su debida publi-cación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijese y publiquese el edictorespec-

tivo.

Tengase como parte interesada al
Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria,

Notifiquese, (Fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ.-Juez 10. del Cto. de Cocie. (fdo) Gladys

Y. Laffaurié Q. Sria",

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaria por el témino de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del mismo y copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), AMERICO RIVERA GOMEZ Juez 10, del Circuito de Cocis, Gladys Y, Laffaurié Q. Sria EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZ. GADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE

CERTIFICA: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL CO-PIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL. Penonomê, trece (13) de febrero 1984. El Secretario Gladys Y. Laffaurié. L-026927 (Unica Publicación)

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero dei Circuito de Co-Ion, Ramo Civil, por este medio, EM-PLAZA: A WILLIAMS LOUIS BUEH-LER, cuyo paradero actual se desco-noce, para que dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, com-parezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse ofr y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contraha instaurado su esposa ANAYANSI BRACHO DE

BUEHLER. Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del termino indicado, se le nombrara un defensor de ausente con quien se continuară el jui-

cio nasta su terminación.~

400

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunai, noy veintiséis (26) de septiembre de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Licdo. JESUS E. VALDES La Secretaria XIOWARA BULGIN

L-026451 (Unica Publicación)

EDECTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora DORIS BARRIA PIMENTEL, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la
última publicación de este Edicta, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juício de
divorcio que en su contra ha interpuesto el señor ARISTIDES VALDEZ CAS-

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término del juicio, relacionados con su perso-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo) LCDO. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
El Secretario
(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO
L-425402
(Unica publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17 La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto EMPLAZA;

A RUDOLPH VALENTINE PANTON MAYERS, y GEORGE EGBERT PANTON MAYERS, cuyo paradero actual se le desconoce para que dentro del

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrara un defensor de ausente con quien se seguira el juiciohasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan a la actora para su legal publicación, hoy 27 de enero de 1984. LA JUEZ.

(Fdo) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo) Guillermo Morôn A. El Secretario

L-026557 (Unica Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

No. --

La Suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

### **EMPLAZA**

A ROBERTO ELIAS HERRERA MO-RAN, para que dentro del término de diez (10), días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por la sociedad ACTIVIDADES NACIONALES, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparese a este despacho dentro del termino indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se sequirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 6 de septiembre de 1983.

La Juez.----(fdo)------Licda. BELINDA R. DE URRIOLA

(fdo)---- La Secrataria, MARIELA LEDEZMA

(L026410) (Unica Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

A LIRIOLA GONZALEZ VARGAS, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de goderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto Bartola Juarez Rodriguez.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la ultima publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juí e i e, se le nombrara un defensor de ausense con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del

Por tante, se fija en lugar de costumbre de la Secretaria del Tribunal, hoy trainta (36) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el termino de diez (10) dias. David, 30 de diciembre de 1983

(Fdo) Licdo, Guillermo Mosquera P. Juez Segundo de<sup>1</sup> Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A. Secretario L- 026758) Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en la formación Voluntaria de Concurso de Acreedores de los Bienes de la empresa COMPANIA SUCRE DE ZONA LIBRE S.A., solicitada en este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución,

"JUZGADO TERCERO DEL CIR-CUITO DE FANAMA, RAMO CIVIL.--Panamá, discissis (18) de enero de mil novecientos echenta y cuatro (1984).-

VISTOS: .....

En consecuencia, laque suscribe JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Lay, ORDENA conforme al Inciso 10. del Artículo 1781, del Cádigo Judicial, formar concurso de acreedores a los bienes de la empresa Compañía Secre de ZONA LIBRE S.A.

En consecuencia, 1- se DECRETA EMBARGO y depósito de todos los hienes y papeles de la Sociedad COMPANIA SUCRE DE ZONA LIBRE S.A. 2- Se nombra como curador del concurso al LICPO. JOSE A. CANDANEDO, quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo y en caso que lo acepte se le empomienda las

atribuciones que expresamente le confiere el Artículo 1816 del Código Judicial.

3- Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados a fin de que dentro del término de (10) diez días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán de su propio perjuicio.

4- Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lu-

gar del juicio.

5- Se ordena la detención de las correspondencias del concursado para que sea entregada al Curador.

6- Se convoca a una Junta General de Acreedores para la cual se señala el día (25) veintícinco de abril de 1984 a las diez (10 a.m.)

Se ordena a la empresa, Compañía SUCRE DE ZONA LIBRE S. A. presentar los datos y documentos de que trata el Artículo 1542 del Código de Comercio para la cual se le fija el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación del presente auto.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el quebrado tenga pendiente a su favor en su contra en cualquiera de los tribunales y los cuales se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud de conformidad con el Artículo 1784 del

Código Judicial.

Se le advierte formalmente a la Empresa COMPAÑIA SUCRE DE ZONA LIBRE S. A. que de acuerdo a la dispuesto en el Artículo 1564 del Código Judicial de Comercio y por virtud de la presente declaración de CONCURSO, queda de derecho separada o inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y de los que adquiera mientras se haya en estado de CONCURSO.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1547, del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público copia debidamente autenticada de esta resolución e información de todos los datos, conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 1548 del Código Judicial, de Comercio, comuníquese, lo anterior al señor Director del Registro Público a fin de que haga la anotación correspondiente en la matrícula general de comerciante y que se abstenga de inscribir título emanados de la empresa fallida.

Igualmente en el edicto emplazatorio de que trata esta resolución se le advierte a los deudores del concursado que no hagan pagos a este sino al curador y los que tengan bienes del concursado se le prevendrá que lo pongan a disposición del tribunal en la forma establecida en el Artículo 1796 del Código de Judicial.

Expldase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1795 del código indicial.

Se tiene al LICDO. JORGE FON-SECA LOPEZ, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifiquese La Juez, (Fdo.). LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

El Secretario (Fdo.) ALBERTO RO-

DRIGUEZ.

En cumplimiento a le ordenado en el ordinal 10. del Artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este juzgado hoy (24) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, en un periódico de la localidad.

La Juez -- (Fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C. Secretario

L 026709 Unica publicación.

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 26/01/84 ---- 24

### CERTIFICA:

Que la sociedad the First Pari-Traki Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 027052 ROLLO-001357 IMAGEN: 0378 desde el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disclución mediante escritura pública No. 298 de 11 de enero de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12502, imagen 0050, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de enero de 1984.

Panamá veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:02 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION .-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ Certificadora.

(L026342) (Unica Publicac En) LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 31-01-84----11

CERTIFICA:

Oue la Sociedad Inversiones Luquilio, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1276 Follo 0233 Asiento: 118130 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidos de julio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la fiona: 113049 Rollo: 011198 Imagen: 0266 de la sección de Micropelfoulas (Merrantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución medianto Escritura Pública No. 70 de 04 de enero de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12524, Imagen 0166 Sección de Micropelfoutas (Mercantil) de 26 de enero de 1984.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2,42 pama.

Fecha y hora de expedición

NOTA: ésta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres corespondientes

PRISCILLA DE GOMEZ CERTIFICADOR L-026559 (Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No 817 del 20 de enero de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1984, a la Ficha 065506, Rollo 12533, Imagen 0017, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad denominada "CONTESS IN-VESTS S.A.".

L=026498 (Unica Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 19-203 - 29 de diciembre de 1953 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 01-7992 ROLLO: 12401 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socciedad denominada "GELMART IN-TERNATIONAL FINANCING AND IN-VESTMENTS CORP".

L-026915 (Unica Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Pfiblico que mediante Escritura Pfiblica No. 16-988 de 23 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panam f. microfilmada en la FTCHA: 123382 ROLLO: 12422 IMAGEN: 0095 de la Sección de Micropelfcula (Mercantil) del Registro Pfiblico ha sido discuelta la sociedad denominada "MANAGEMENT DEVELOPMENT COOP MAGEMENT DEVELOPMENT DEVELOPMEN

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Pfiblico que mediante Escritura Pfiblica No. 18-986 de 23 de diciembre de 1933, extemdida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la PICHA: 076009 ROLLO: 12412 IMAG EN: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mcrcantil) del Registro Pfiblico ha sido disuelta la sociedad denominada "FUNDING IN-VESTMENTS CORPORATION".

Panamá, 31 de enero de 1984, L 026915 (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 762 de 24 de enero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamã, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 10 5124, Rollo 12547, Imagen 0227, el día 30 de enero de 1984, ha sido disuelta la sociedad "BOUR-VILLE TRADIING S.A.".

Licdo, Jurgen Mossack L=026553 (Unica Publicación)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública
No. 979, de 25 de enero de 1984, de la
Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
registrada el 31 de enero de 1984 a la
ficha 069579, rollo 12553, imagen 0219,
de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sidodisuelta la sociedad "EDOLA CORPO
RATION, INC".

L-026498 (Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 609 de 18 de enero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1984, a la Ficha 124241, Rollo 12529, Imagen 0054 de la Sección de Micropelfoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE INMO-BILIARE TARRAGON, 5.A.",

L-026498 (Unica Publicación)

## DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

### EMPLAZA :

A, ERIC GARCIA, para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ALBA ESTELA PALACIO DE GARCIA.

Se hace saber ai emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panama, 31 de enero de 1984 El Juez, (Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario (Fdo.) Ricardo Lezcano C.

L 043618 Unica publicación

## REMATES:

## AVISO DE REMATE

CORINA AFU, Secretaria dentro del juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCODE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra JORGE AQUILES PIMENTEL Y/O JUAN B. LATASTE, en funciones de Afguacil Elecutor, por medio del presente Aviso al público.

Que en el Juicio Hipotecario, por Jurisdicción Coastiva seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz contra JORGE AQUILES PIMENTEL y / o JUAN B. LATASTE, se ha señalado el 12 de marzo de 1984, para que tenga lugar el remate de bien inmueble que a continuación se describe:

Finca No. 67.252, tomo 1652, fotio 102, con una superficie de 5 hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados, situada en la provincia de Pamamã, distrito de La Chorrera, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: lote 17 y mide 705 metros. Sur: lote 21 y mide 675 metros. Este: Camino Viejo de La Chorrera, mide 82 metros.

Oste: Rio Per queté y mide 92 metros.

Característica : finca con frutas (oiña, naoaya), tupêrculos (yuca) vegetación de graminia, pasto indiana y offricos, topografía semiondulada cercada a cuatro ouerdas de reposteadura espaciadamente a metro, postes intercalados entre vivos y muertos, construcción de un rancho cubierto de penca, techos y paredes con aqua y acueducto, río per manente, puyo valor es de B/.15,000.00.

Los postores podrán hacer posturas por bienes separados por lo que servierá de base para el Remate la cuma de B.9,033.52 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el cinco por ciento (5) de la base de remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Depacho Público decretado por el Organo Ejecutivo. La diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Iniciando una vez el remate por incumplimineto por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del Avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crádito.

El remate que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría Tribunal, hoy 7 (siete de febrero de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CORINA AFU Alguacil Ejecutor

#### BANCO NACIONAL DE PANAMA. SUCURSAL PENONOME AVISO DE REMATE

ARGELIA MEDINA DE ROBLES, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SU-CURSAL DE PENONOME, contra ARNULFO NA POLEON SALAZAR QUIROS, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PA-NAMA - SUCURDAL DE PENONOME, contra ARNULFO NAPOLEON SALAZAR QUIROS, se ha señalado el día miércoles veintinueve (29) de febrero de 1984, para que tenga lugar el remate que a continuación se describe:

FINCA No. 8049, folio 108, tomo 894, Section de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Cocié. LINDEROS: Norte- Terreno de Isaura Q de Martínez SUR - Lote de Cristobalina Fernández

ESTE- Isaura Q. de Martinez, y CESTE- Calle 3 de noviembre.

UBICACION: La finca se localiza en la calle 3 de no-viembre de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, SUPERFICIE: 70 metros cuadrados con 96 decimetros cuadrados.

DESCRIPCION La finca es un lote urbano, completamente plano, con acceso a vía pública. Cuenta también con servicio de agua, luz y teláfono. Sobre el lote en men-ción hay construida una casa habitación, de segunda categoría en buen estado.

El terreno està avaluado en B/350.00 y la mejora en B/ 7,000.00; dando un avaluo total de B/ 7,350.00. Sorvira de base para el remate, la suma de B/4,069.74 y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de

esa cantidad

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por

ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintimueve (29) de febrero de 1984 se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señ lado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del

despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el dia hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975 modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En di-chos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259; En todo remate al postor deberá paraque su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutarse haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, par ra que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avaluo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perdera la suma consignada, la cual acrecera los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija y firma el presente AVISO DE RE-MATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de febrero de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) ARCELIA MEDINA DE ROBLES Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor, CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Penonomé 8 de febrero de 1984 Arcelia Medina de Robles Secretaria,

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No. 023-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público, HACE SABER:

Que el señor JORGE A-BELINO MIRANDA MAR-TINEZ, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-94-880, ha solicitado a la Reforma A- graria, mediante Solicitud No. 4-20604, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 2 has con 3074,69m2 ubicada en VOLCAN Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos

Son: NORTE: SERVIDUMBRE TES, LUZ ALBA CACERES DE CONCEPCION

SUR: JULIO PINEDA MI-RANDA, JOSE MIGUEL HERNANDEZ

ESTM: JOSE MIGUEL HERNANDEZ, LUZ ALBA CACERES DE CONCEP-CION

OESTE: JULIO PINEDA MIRANDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BU-GABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los las naga publicar en los órganos de publicidad co-rrespondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Có-digo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de to filima publicación. la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de enero de 1934. AGRMO, MARIO A, LARA

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ESTHER MA RODRIGUEN DE SALDAÑA SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROP ECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA. CHIRIQUI.

EDICTO No. 025-84 El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departa... mento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chi-riqui, al público, HACE SABER:

Que el señor Gregorio Pitti Justavino y otro, ve-

Ą.

1

1144

cino del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barti, portador de la esdula de Identidad Personal No. 4-101-485, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18030, la adjudicación, a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una Superficie de 33 hãs. con 4045.27 m2, ubicada en Paso Canoa, Corregimiento de Progreso Distrito de Barti, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Angel Muñiz, ciclo básico de Canoa Arriha

Sm: Elidia Pêrez, Estelvina del Cid.

Este: Servidumbre Ciclo básico de Canoa Arriba Oeste: Agustin Lezcano, Eñodoa Pêrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alecaldía del Distrito de Barño en el de la Corregourfa de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los firganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art, 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la filtima publicación,

Dado en David, al primer día del mes de febrero de

Agrmo, Mario A, Lara S,, Funcionario Sustanciador.

Rosa Elvira Serrano de Berroa, Secretaria Ad-Hoc,

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región 3-Herrera, al público: HACE SABER

Que el Señor (a) (ita) JO-SEFA VASQUEZ DE TE-LLO, vecino (a) del Corre-gimiento de CHITRE, Distrito de CHITRE portador de la cédula de identidad personal #6-28-273, hasolicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria. Zona #-3-. Herrera, mediante solicitud 6~6290 la Adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 has. -0597.80 His, ubicadas en CHITRE, del Corregimiento de CHITRE, Distrito de CHITRE de esta Provincia, cuyos linderos son los si-

guientes:
NORTE: CAMINO DE
SERVIDUMBRE.

SUR: RIOSLA VILLA ESTE; MARIA DE! CAR-MEN RIOS DE RODRIGUEZ OESTE; ANGEL FREREI-DO DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 2 días del mes de febrero de 1984.

1984. SR. ALBERTO A BAZAN C.

FUNCIONARIO SUSTAN-CIADOR ESTHER C. DE LOPEZ SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI,

EDICTO No. 020-84
El Suscrito l'uncionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria,
del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor HILDA CU-BILLA RIOS DE PITTI, vecino del Corregimiento de MONTELIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-121-698, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20908, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2 Has con 4,337,34 M2, ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTELI-RIO, Distrito de RENACI-MIENTO, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son; NORTE; HIXTEBER CU BILLA R. Y OTRA SUD; CARRETERA DE RIO SERENO Y VOLCAN ESTE; HIXTEBER CU-BILLA R. Y OTRA Y CL-RRETERA DE RIO SEFE- NO Y VOLCAN.

OESTE: CLAUDIO CUBI-LLA RIOS.

Para los efectos legales fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACI-MIENTO o en el de la Corregiduría de MONTELIRIO v copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación. Dado en David a los 30

días del mes de ENERO de 1984, AGRMO, MARIO A, LARA S, FUNCIONARIO SUSTAN-CIADOR, ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESA-RROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE RE-FORMA AGRARIA

CHIRIOUI EDICTO No. 029-84 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departa-

mento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público, HACE SABER:

Que el señor LISANDRO ARAUZ MORENO, vecino del Corregimiento de PO-TRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-1935, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-20082 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 7692,90 m2., ubicada en EL BANCO, corregimiento de POTRE-RILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, de esta provincia cuyos linderos son: NORTE: JOSEFINA PITTI DE PITTI

SUR: MICOLAS MORENO y
JOSEFINA PITTI DE PITTI

ESTE: JOSEFINA PITTIDE PITTI

oeste: Camino

VOLCAN se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la AlcalLO SEFI día del Distrito de DOLEGA

o en el de la Corregiduría de POTRER:LLOS ABAJO y copias del mismo se entregaram al interesado para que las haza publicar en los órganos de publicida: correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Cóligo Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de febrero de 1984. Agrmo, MARIO A LARA S. Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARRO LLO AGROPECUARIO DE-PARTAMENTO DE REFOR-MA AGRARIA CHINIQUI

EDICTO No. 025-84
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria
del Ministerio de Desarrollo Agracecuario, en Chi-

lio Agropecuario, en ChiQue el Señor ALEXIS
GOMEZ CABALLERO,
vecino del Corregimiento
de VOLCAN, Distrito de
BUGABA, portador de la
Cédula de Identidad Personal No. 4-251-489, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.
4-17323, la adjudicación a
Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable
de una suerficie de 3887.43
M2. ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de
BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Abraham Mora-

SUR: Avenida Central ESTE: Agripina Espino-

OESTE: Calle en Proyecto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGA-BA cenel de la Corregiduria de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este E-dicto tendra una vigencia de quin**ce (15) d**ías a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1 días del mes de FEBRERO DE 1984,

Agrmo, MARIO A. LARA S Funcionario Sustanciador